

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.645/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 2/2019 Negocia-

De: Da. Aurora Castro Labrador, Da. María Dolores Caro Crespo, Da. Alfonsa Moreno Castro, Da. María Eufrasia Aparicio Cebrián, Da. María del Mar Blanca García y Da. Silvia Correderas Murillo

Abogado: D. Adolfo Manuel Echevarria Márquez

Contra: Fondo Garantía Salarial y La Ropa de Córdoba S.L.U. DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMI-NISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚ-MERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2019 a instancia de la parte actora Da. Aurora Castro Labrador, María Dolores Caro Crespo, Alfonsa Moreno Castro, María Eufrasia Aparicio Cebrian, María del Mar Blanca García y Silvia Correderas Murillo contra Fondo Garantía Salarial y La Ropa de Córdoba S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10.07.2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª Maribel Espínola Pulido

En Córdoba, a diez de julio de dos mil diecinueve

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se ha dictado Decreto de fecha 7.06.2019, el que ha sido notificado a las partes litigan-

Segundo. En la referida resolución figura concretamente en el punto a) de la Parte Dispositiva lo siguiente:

"a) Declarar a la ejecutada La Ropa de Córdoba S.L.U., en situación de insolvencia por importe de 133.575,55 euros de principal (de los cuales corresponde a María Dolores Caro Crespo la cantidad de 24.742,36 €; para María Eufrasia Aparicio Cebrián la cantidad de 18.961,76; para Silvia Correderas Murillo la cantidad de 22.314,16 €; para Alfonsa Moreno Castro la cantidad de 16.207,76 € y para Aurora Castro Labrador la cantidad de 34.529,75 €) más la cantidad de 26.715,11 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional".

Tercero. Con posterioridad a la firma de la referida resolución, se ha advertido que debería decir:

"a) Declarar a la ejecutada La Ropa de Córdoba S.L.U., en si-

tuación de insolvencia por importe de 133.575,55 euros de principal (de los cuales corresponde a María del Mar Blanca García la cantidad de 16.819,76 euros, para María Dolores Caro Crespo la cantidad de 24.742,36 €; para María Eufrasia Aparicio Cebrián la cantidad de 18.961,76; para Silvia Correderas Murillo la cantidad de 22.314,16 €; para Alfonsa Moreno Castro la cantidad de 16.207,76 € y para Aurora Castro Labrador la cantidad de 34.529,75 €) más la cantidad de 26.715,11 euros calculados provisionalmente para intereses y costas,insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 215.4 en relación con el 215.2, los Secretarios Judiciales procederán a subsanar o completar los decretos que adolezcan de omisiones y defectos que fueren necesarios remediar para que surtan plenamente sus efectos siempre que así lo solicite la parte dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Acuerdo subsanar mi Decreto de fecha 7.06.2019, concretamente el punto a) de la Parte Dispositiva, en los siguientes térmi-

- a) Declarar a la ejecutada LA ROPA DE CORDOBA S.L.U., en situación de INSOLVENCIA por importe de 133.575,55 euros de principal (de los cuales corresponde a María del Mar Blanca García la cantidad de 16.819,76 euros, para María Dolores Caro Crespo la cantidad de 24.742,36 €; para María Eufrasia Aparicio Cebrián la cantidad de 18.961,76; para Silvia Correderas Murillo la cantidad de 22.314,16 €; para Alfonsa Moreno Castro la cantidad de 16.207,76 € y para Aurora Castro Labrador la cantidad de 34.529,75 €) más la cantidad de 26.715,11 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones y llévese su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de impugnación: contra la presente resolución, no cabe interponer recurso alguno.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado La Ropa de Córdoba S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.